

Certificado de matrimonio

Quién puede solicitarlo?

El certificado de matrimonio puede solicitarlo cualquier ciudadano que tuviera interés, salvo las excepciones legalmente previstas, que impiden que se dé publicidad sin autorización especial tales como:

- De la filiación adoptiva, no matrimonial o desconocida o de circunstancias que descubran tal carácter, de la fecha del matrimonio que conste en el folio de nacimiento, si aquél fuese posterior a éste o se hubiese celebrado en los 180 días anteriores al alumbramiento, y del cambio del apellido Expósito u otros análogos o inconvenientes.
- De las causas de nulidad, separación o divorcio de un matrimonio o de las de privación o suspensión de la patria potestad.
- Del legajo de abortos.
- De la rectificación de sexo
- La autorización para expedir certificado de matrimonio en estos casos se concederá por el Juez encargado y sólo a quienes justifiquen interés legítimo y razón fundada para pedirla. La certificación expresará el nombre del solicitante, los efectos para que se libra y la autorización expresa del Encargado.
- Las certificaciones con sello electrónico de la Dirección General de los Registros y del Notariado únicamente podrá solicitarlas el titular de los datos que se identifique mediante DNI electrónico u otros sistemas de firma electrónica avanzada admitida por las Administraciones Públicas.

¿Dónde se puede solicitar?

Podrá solicitar certificado de matrimonio personalmente ante la oficina del Registro Civil o del Juzgado de Paz donde esté inscrito el matrimonio, por correo o por internet

Solicitud presencial

Si se persona ante los oficinas del Registro Civil o del Juzgado de Paz, no necesita rellenar ningún formulario, debiendo indicar el DNI del solicitante, el nombre, apellidos de los contrayentes, fecha y lugar de celebración del matrimonio.

Se ha de solicitar cita previa en la web www.andalucia.es/citapreviajusticia

Solicitud por correo

Si quiere solicitar algún certificado de nacimiento por correo ordinario, puede enviar el formulario al Registro Civil, donde debe indicar el nombre y la dirección postal a la que se haya de remitir el certificado, el DNI del solicitante, el nombre, apellidos de los contrayentes, fecha y lugar de celebración del matrimonio y la clase de certificado que solicita.

*[formulario](#) *disponible para descarga*

Solicitud por internet

La petición de certificados a los Registros Civiles por vía telemática es posible respecto a las inscripciones que consten en los Registros Civiles informatizados en la dirección : www.mjusticia.es